

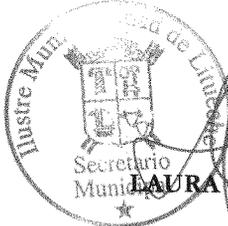


ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000664  
LITUECHE, 30 MAY 2018

4.- Establézcase, que el periodo de la Organización señalado en el punto N° 1 tendrá vigencia de tres años.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



**Laura Carolina Uribe Silva**  
Secretaria Municipal

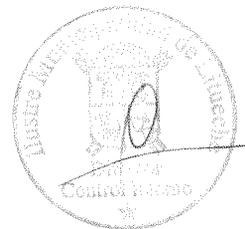
RAE/CSM/RPV/As

Distribución:

- Junta de Vigilancia Rural Litueche
- Archivo Oficina de Partes.
- Archivo en carpeta Junta Vigilancia
- Registro Civil



**Claudia Salamanca Moris**  
Administrador Municipal  
"Por Orden del Sr. Alcalde".





ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
SECRETARIA MUNICIPAL

DECRETO ALCALDICIO N° 000664  
LITUECHE, 30 MAY 2018

**CONSIDERANDO:**

- la solicitud presentada por don Carlos Rojas Ruz, Suboficial Mayor de Carabineros, jefe de tenencia de Litueche, de fecha 22/05/2018.
- el Decreto Alcaldicio N° 635 de fecha 23/05/2018, que designa ministro de fe a don Rodrigo Palominos Vidal.

El acta constitutiva depositada por la secretaria de la “**Junta de Vigilancia Rural Litueche**” de la comuna de Litueche.

- La Modificación de la Ley N° 19.418 que establece el período del directorio de las Organizaciones Comunitarias será de tres años.
- Que, una vez revisada el acta se corroboró que da cumplimiento a las disposiciones establecidas en la ley N° 19.418.
- EL Certificado de Ingreso de Estatutos, de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Secretaria Municipal.
- Que, el artículo 4° de la Ley N° 19.418, establece otorgar Personalidad Jurídica a las Organizaciones Comunitarias.
- Lo prescrito en la Ley N° 20.500, sobre Asociaciones y Participación ciudadana en la Gestión Pública, del Ministerio Secretaria General de Gobierno, Publicada en el diario oficial con fecha 16 de febrero de 2011.
- La necesidad de mantener actualizado el Registro de Organizaciones Comunitarias de la Ilustre Municipalidad de Litueche.

**VISTOS:**

El Decreto Alcaldicio N° 1550, de fecha 06 de Diciembre del 2016, que designa Alcalde Titular; el decreto alcaldicio N° 597 de fecha 9 de mayo de 2018 que autoriza la firma “Por Orden del Sr. Alcalde” a la Administradora Municipal, La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; La Resolución N° 15.700 de 16 marzo del 2012 de Contraloría General de la República, Imparte instrucciones en materia de registro de decretos alcaldicios y especialmente sobre: el marco jurídico aplicable, actos administrativos municipales afectos a registro; plazo y forma de remitir los decretos afectos al trámite de registro; excepciones; registro electrónico y cumplimiento y difusión de estas instrucciones. Además deja sin efecto los oficios 32148/99 y 10751/98; Lo dispuesto en la Ley N° 19.418, “Sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias”; Lo que establece la Ley N° 20.500 del 16 de Febrero de 2011, Sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, “Orgánica Constitucional de Municipalidades” y sus posteriores modificaciones.

**DECRETO:**

- 1.- Otorgase Personalidad Jurídica a contar del 28 de mayo de 2018, a la “**JUNTA DE VIGILANCIA RURAL LITUECHE**”, de la comuna de Litueche, inscrita con el folio N° 279 en el registro de Organizaciones Comunitarias.
- 2.- Apruébese, los estatutos por los cuales se ha de regir el citado Comité, en los términos que da testimonio el instrumento aprobado con fecha 23 de Mayo de 2018, actuó como Ministro de Fe designado, Don Rodrigo Palominos Vidal
- 3.- Crease, Carpeta para el comité antes mencionado para llevar el control y cumplimiento de los antecedentes sobre registros de socios, modificaciones de estatutos, elecciones de directiva, certificados y toda materia relacionada a su funcionamiento y legalidad.

